



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 293/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 – 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, las Disposiciones Generales PRIMERA y SEGUNDA de la resolución N° RPC-SE-03-No.046-2020, del Consejo de Educación Superior, establecen:

PRIMERA. - Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo. - Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo los siguientes: a) Garantizar la eficiente organización y funcionamiento de la Facultad (...)”

ef



Página 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 293/2021

Que, el art. 275 del Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala, establece: Casos Fortuitos, Fuerza Mayor o Excepcionales. - Se considerará como casos fortuitos o fuerza mayor a los siguiente, los mismos que deberán ser debidamente documentadas:

- a) Situaciones que comprometan la integridad física o psicológica
- b) Embarazos de alto riesgo;
- c) Enfermedades graves o catastróficas;
- d) Privado de libertad a partir de 5 días o más;
- e) Internados por procesos de rehabilitación (por alcohol o drogas);
- f) Defunción de un familiar hasta cuarto grado de consanguinidad y hasta segundo grado de afinidad.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-FCA-HCD-2021-426-OF de fecha 08 de junio de 2021 firmado electrónicamente, el 15 de junio de 2021 por la Ing. Sara Castillo, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, remite Resolución Nro. CD-FCA-2021-447. HCD. Junio 08 de 2021 del consejo directivo, que resuelve:

"1.- Acoger la solicitud del Sr. Wilmer Bolívar Santos Suárez con cédula de identidad Nro. 0705597284, egresado de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.

2.- Trasladar lo solicitado al Sr. Ing. Cesar Quezada Abad, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, para que se pueda aprobar al Sr. Wilmer Bolívar Santos Suárez con cédula de identidad Nro. 0705597284, egresado de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala, se le apertura el sistema SIUTMACH para realizar el registro de matrícula para el proceso de titulación PT 2021-1."





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 293/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la comunicación presentada, considerando que la apertura del sistema informático es necesaria para que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, continúen su proceso de titulación, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER LA RESOLUCIÓN NRO. CD-FCA-2021-447. HCD DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, SUSCRITA POR LA DECANA ING. SARA CASTILLO.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, APERTURE EL SISTEMA INFORMATICO DEL SIUTMACH, POR EL TERMINO DE TRES DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE EL SR. WILMER BOLÍVAR SANTOS SUÁREZ CON CÉDULA DE IDENTIDAD NRO. 0705597284, EGRESADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, SE MATRICULE AL PROCESO DE TITULACIÓN 2021-1.

ARTÍCULO 3.- DISPONER AL SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, NOTIFIQUE AL ESTUDIANTE Y REALICE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, HASTA QUE SE EJECUTE LO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 293/2021

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuaria.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Sr. Wilmer Santos Suarez.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2021.

Machala, 23 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

